PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 507.-

...///...cepción, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO: La Nota SUOC Nº 355/2013, de fecha 20 de noviembre del año en curso, remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y:

CONSIDERANDO:

Que, por La Nota SUOC Nº 355/2013, se solicita a este Consejo de Administración, aprobar las renovaciones de locación de los llamados con procesos de locación de inmuebles ID 214368, ID 222631, e ID 234712, emitiendo la resolución que autorice la suscripción de contratos de locación con los locadores, de los locales utilizados para asientos de Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia, y Depósitos de esta Circunscripción Judicial, conforme a las necesidades de esta Institución, a fin de proseguir los trámites establecidos conforme a la Res. DNCP Nº458/12, adjuntando el DICTAMEN SUOC Nº 09/13.----------

Que, el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, atento al art. 6º inc b), i) de la Res. Nº 458/12, se manifiesta que es necesario mantener en locación todos los locales alquilados que son asientes de distintas dependencias judiciales y administrativas.----------

Que, conforme al art. 10º de la Res. Nº 458/12, se dispone, que la Adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación).----------

Que, en cuanto a la plurianualidad de los contratos para el Ejercicio Fiscal 2.014, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2.013

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, el Dictamen SUOC 09/13, y adjudicar conforme a los ítems detallados en la Nota SUOC Nº 355/2013.----------

ART. 2º: AUTORIZAR la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Juan Gualberto Bonzi Sanabria, con un canon mensual de guaraníes cuatro millones (Gs. 4.000.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes cuatro millones (Gs. 4.000.000) por un periodo de 6 (seis) meses, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 3º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Alfredo Ibarra Barreto, con un canon mensual de guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000) por un periodo de 6 (seis) meses, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION Nº 507.-

ART. 4º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 3 (tres) meses desde el 01/07/2013 al 30/09/2013, con el Señora Fredesvinda Bonzi de Prantl, con un canon mensual de guaraníes quinientos mil (Gs. 600.000) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013.----------

ART. 5º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Pedro Urbieta Barreto, con un canon mensual de guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000) por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 6º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con la Sra. María Inés Achar de Peña, con un canon mensual de guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000) por un periodo de 6 (seis) meses, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 7º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Florencio Fleitas, con un canon mensual de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000) por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 8º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con la Sra. Ladislaa Estigarribia, con un canon mensual de guaraníes trescientos mil (Gs. 300.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes trescientos mil (Gs. 300.000), por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 9º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Simón Ramírez, con un canon mensual de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes un millón (Gs. 1.000.000), por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 10º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Félix Vega Noguera, con un canon mensual de guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000), por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 11º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con el Sr. Juan Gualberto Bonzi Sanabria, con un canon mensual de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCION Nº 507.-

ART. 12º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 6 (seis) meses desde el 01/07/2013 al 31/12/2013, con la Sra. Susana González de Barrios, con un canon mensual de guaraníes seis millones (Gs. 6.000.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013.----------

ART. 13º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con la Sra. Gilda Giménez Duarte, con un canon mensual de guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000), por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 14º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2013 al 30/06/2014, con la Sra. Blanca Lovera Blanco, con un canon mensual de guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, y guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000), por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 15º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de alquileres con el Sr. Cesar Ramón Lailla Guggiari, con un canon mensual de guaraníes dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos (Gs. 2.187.500), por un periodo de 5 (cinco) meses, desde el 01/03/2013 al 31/07/2013.---

ART. 16º: AUTORIZAR, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración